



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

CARGO
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2014-MDY

Yura, 30 de mayo del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo, Informe legal N° 096 -2014 GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo petitionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que el artículo 60, de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el gobierno nacional a petición de las municipalidades, puede transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2013-MDY; se aprobó solicitar ante al gobierno regional la adjudicación del terreno eriazo del estado ubicado en el paraje conocido como Estación de Yura ,cerca a la carretera Arequipa -Juliaca, colindante al pueblo joven Porvenir Yura; para implementar el programa municipal de vivienda Productiva.

Que mediante Oficio N° 488-2014-GRA/OOT remitido por el Gobierno Regional pone en conocimiento que el expediente de adjudicación presentado por la municipalidad distrital de Yura se encuentra observado precisando que una de las observaciones para continuar con el tramite, es que la municipalidad deberá remitir el programa de Desarrollo o inversión a realizar debidamente aprobado por la comuna.

Que a fin de continuar con el tramite debido con Informe N° 598-2014-LAUO/(e)SGOPPC-STDC/MDY la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro adjunta la propuesta de lotización del predio Matriz del programa Municipal de Vivienda para la Asociación Urbanizadora de Interés Social Villa SINAI-UVSI, la misma que contiene Plano de Localización, Plano Perimétrico y de Ubicación, Plano de la Propuesta de lotización, y Memoria descriptiva.

Que para el presente procedimiento se tiene cuenta el artículo 65 del reglamento de la ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que *la solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Gobierno Regional o la SBN, según sea el caso; indicando el uso que se otorgará al predio, y además el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico-legales para la ejecución del programa correspondiente; el que podrá realizarse por cuenta propia o de terceros. La aprobación se efectuará, previa opinión técnica de la SBN, por resolución del titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional, o la SBN, de acuerdo a sus competencias. Así entonces resulta necesario que el consejo municipal apruebe el programa de desarrollo o inversión a través de la propuesta de lotización del predio matriz del programa Municipal de Vivienda presentado por la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 096 - 2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad se tomo la siguiente decisión:

SE ACORDO:

Artículo 1º.-APROBAR el Programa de Vivienda Municipal para la Asociación Urbanizadora de Interés Social VILLA SINAI- UVSJ presentado por la Sub Gerencia de Obras, Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad; el mismo que contiene: - Memoria descriptiva, - Plano de Localización, -Plano Perimétrico y de Ubicación, -Plano de la Propuesta de Lotización, a fin de poder subsanar las observaciones puestas a conocimiento mediante Oficio N° 488-2014-GRA/OOT remitido por el Gobierno Regional.

Artículo 2º.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro cumplir con remitir el presente Acuerdo Municipal al Gobierno Regional a fin de continuar con el trámite debido; asimismo remitir el Acuerdo de Concejo N° 035-2013-MDY .

Artículo 3º.- CUMPLA Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 4º.- CUMPLA Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Carmen Luz Yanque Colque
(a) Secretaria General